



515:

Resolución No.

de

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica. -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4o.  
del Decreto 1277 de 1.973,

**CONSIDERANDO:**

Que el doctor ANGEL AGUILAR GOMEZ ALBERT RANGRANZ en su calidad de Rector y Representante Legal del Colegio de Estudios Superiores de Administración, con domicilio en la ciudad de Bogotá, solicita al Ministerio de Educación Nacional, por conducto del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, el reconocimiento de la Personería Jurídica a dicha Institución.

Que el peticionario acompaña a su solicitud copia autenticada de: a) Acta mediante la cual quedó constituida la Institución b) Copia de los Estatutos del Colegio en los que se dice que su objeto es el de dirigir y administrar un Colegio de Administración de Empresas; además estimular el progreso cultural y económico de Colombia. c) Plan de desarrollo de la Institución d) Hoja de vida del Rector e) Certificación Bancaria.

Que la Junta Directiva del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, mediante Acuerdo No. 112 de Julio 13 de 1.975 emitió concepto favorable ante este Ministerio sobre reconocimiento de Personería Jurídica a la Fundación Colegio de Estudios Superiores de la Administración.

Que de acuerdo con lo dicho anteriormente se ha cumplido con los requisitos exigidos en el Artículo 3o. del Libro I del Código Civil; con los Decretos 125 y 1277 de 1.973 y hallándose todo de acuerdo con el Artículo 44 de la Constitución Nacional y no encontrándose en contraposición de la moral y las buenas costumbres.

A C.C.P. CLVII;

**ARTICULO 1o:** Reconocer, como en efecto lo hace, Personería Jurídica a la Fundación Colegio de Estudios Superiores de la Administración, con domicilio en la ciudad de Bogotá, como establecimiento de Educación Superior entidad de Utilidad Pública sin ánimo de lucro.

ARTICULO 2o. - Apruébanse los estatutos de la citada Corporación y ordéñase al Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES, la inscripción del Rector de la Corporación quien llevará la representación legal de la misma, y así se tendrá hasta tanto se solicite y obtenga la inscripción de otra persona.

ARTICULO 3o. - La presente Resolución entrará efectos 15 días después de publicada en el Diario Oficial (Artículo 4o. Decreto 1326 de 1.922)

ARTICULO 4o. - Al notificar la presente Resolución hágasele saber al interesado que contra ella puede interponer el Recurso de Reposición dentro de los 5 días siguientes.

ARTICULO 5o. - Copia de la presente Resolución se remitirá al ICFES para los fines consiguientes.

NOTIFIQUESE PUBLICAÑSE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. E., a

El Ministro de Educación Nacional,

El Secretario General,

GMFC/acr.

VII23-75

SE ADHIRIERON Y ANULARON ESTAMPILLAS DE TIMBRE NACIONAL  
POR VALOR DE QUINIENTOS PESOS.-----

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL. - OFICINA JURIDICA. - DIPLOMAS  
- LA ANTERIOR RESOLUCION SE NOTIFICO PERSONALMENTE AL DOCTOR MIGUEL ANGEL GONZALEZ SANCHEZ CON C. C. No. 35-134 DE BOGOTA. HOY ONCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (11 Sept. de 1.975). - AL IMPONER LA FIRMA NO MANIFIESTO EL DESEO DE INTERPONER RECURSO ALGUNO.-----

*Miguel Angel Gonzalez Sanchez*  
El Notificado

*Gustavo Hernandez*  
El Notificador

